

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
029/16

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 25 ABR 2016

**VISTO:** la realización de la Feria Internacional "Foire de Paris" que tendrá lugar en la ciudad de Paris (Francia) entre los días 29 de abril y 8 de mayo próximo; -----

**RESULTANDO:** que se entiende conveniente a los efectos de la organización del stand institucional, la asistencia al referido evento del funcionario Arq. Alberto de Betolaza de la División Artesanías de la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas de esta Secretaria de Estado; -----

**CONSIDERANDO:** que el funcionario viajará a Paris el día 29 de abril y su retorno está previsto para el 6 de mayo de 2016; -----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y lo establecido por el art. 19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/91 de 5/8/991, 148/92 de 3/4/992, 56/02 de 19/02/002 y Decreto Nº 7 de fecha 2 de enero de 2009, y Decreto Nº 108/2015 de fecha 7 de abril de 2015; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

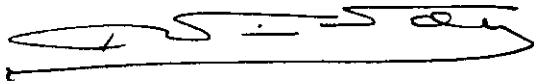
**1º.-** Designase en Misión Oficial entre los días 29 de abril y 6 de mayo de 2016 al funcionario Arq. Alberto de Betolaza de la División Artesanías de la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas, a los efectos de participar en la Feria Internacional "Foire de Paris" que tendrá lugar en la ciudad de Paris (Francia). -----

**2º.-** El viático diario en la ciudad de Paris – Francia, de cinco (5) días completos, mas uno abatido al 75% que totaliza la suma de U\$S 1.769. (son dólares americanos mil setecientos sesenta y nueve) se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nº 401/91 de 5/8/91, 56/002 de 19/2/002 y Decreto Nº 7 de fecha 2 de enero de 2009, ajustándose por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08. -----

**3º.-** El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo-Paris-Montevideo, por un valor de U\$S 872 (dólares americanos ochocientos setenta y dos), el que se podrá incrementar hasta en un 15%, se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08. -----

**4º.-** Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54º de la Ley No. 16.170 de 28/12/990 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que dispone el Art. 53 de la Ley N° 16.170 citada.-----

**5º.-** Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería. -----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020